

RESOLUCION No. 374
(15 de agosto de 2008)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LOS VALORES, COMPROMISOS Y POLITICAS ETICAS
DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALDAS”**

El Alcalde Municipal de Caldas en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en ley 87 de 1993, decreto 2145 de 1999, decreto 1599 de 2005, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

SEGUNDO. Que se hace necesario adoptar en la Administración Municipal los Valores, Compromisos y Políticas Éticas que se constituyen en una guía de conducta que orienta el desempeño de sus funcionarios públicos, con el fin de cumplir con calidad los objetivos, la misión y hacer realidad la visión de la entidad.

TERCERO. Que los Valores, Compromisos y Políticas Éticas, fomentan el compromiso, identidad y sentido de pertenencia y son una invitación permanente a trabajar con rectitud e idoneidad, dando primacía a los intereses de los usuarios y la comunidad.

CUARTO. Que la vigencia los Valores, Compromisos y Políticas Éticas redundará en beneficio del desarrollo integral de cada uno de los servidores públicos, de las personas naturales o jurídicas que se relacionan con la gestión de la Administración Municipal y, por supuesto, de la cultura organizacional, aumentando la credibilidad de los usuarios y la comunidad.

QUINTO. Que los Compromisos y las Políticas Éticas, no pretenden sustituir, adicionar ni modificar ninguna norma legal que rija a la Administración Municipal de Caldas.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

CAPITULO I

ADOPCION Y AMBITO DE APLICACION

ARTICULO PRIMERO: ADOPCION. Adóptese en la Administración Municipal de Caldas, los Valores, Compromisos y Políticas Éticas.

ARTICULO SEGUNDO: AMBITO DE APLICACIÓN. Los valores, Compromisos y Políticas Éticas serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la Administración Municipal de Caldas, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico.

La presente Resolución rige para todos los servidores públicos de la Administración Municipal de Caldas y para los contratistas que prestan sus servicios a la Entidad.

ARTICULO TERCERO: OBLIGACIONES. Todos los servidores públicos de la Administración Municipal de Caldas y los contratistas que prestan sus servicios a la Entidad, están obligados desde el punto de vista ético, a ajustar su actuación profesional en el desarrollo de las funciones asignadas, a los conceptos básicos y disposiciones del presente documento de ética.

CAPITULO II.

VALORES

ARTICULO CUARTO: VALORES. Los valores acordados para de la Administración Municipal de Caldas son:

- 1. COMPROMISO:** Disposición permanente para la eficiente realización de las actividades, siendo fiel a las propias convicciones.
- 2. RESPONSABILIDAD:** Capacidad para reconocer y asumir los resultados de sus propias acciones
- 3. IMPARCIALIDAD:** Ausencia de preferencias en el actuar, dando a cada uno lo que le corresponde
- 4. RESPETO:** Reconocer y aceptar que las personas son diferentes, valorando la integridad y dignidad humana

5. HONESTIDAD: Proceder con transparencia, honradez y lealtad en pro de los intereses colectivos

6. RECTITUD: Comportamiento que evidencia acciones claras y transparentes

7. CONFIANZA: Proceder de las personas que generan actitudes transparentes

8. SERVICIO: Trabajar con actitud positiva y convencimiento orientado a la satisfacción de las necesidades tanto de la comunidad como de la administración municipal.

CAPITULO III

COMPROMISOS ETICOS

ARTICULO QUINTO: COMPROMISOS ETICOS.

Los servidores públicos de la Administración Municipal de Caldas, se comprometen a guiar sus actuaciones bajo los siguientes lineamientos:

La Administración Municipal de Caldas en cumplimiento de su Misión Institucional y Constitucional encamina todos los esfuerzos al manejo adecuado de los bienes públicos y a la ejecución de los diferentes proyectos plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal, buscando el mejoramiento de las condiciones de vida de la Comunidad.

Los servidores públicos de la Administración Municipal ejecutan sus actividades basadas en los objetivos concertados y con el compromiso de cumplirlos de forma eficiente y que redunde en el beneficio colectivo de la Entidad y la Comunidad.

La Administración Municipal de Caldas vivencia la responsabilidad aceptando y haciéndose cargo de las consecuencias de las acciones u omisiones y de las decisiones que se generen del cumplimiento de su deber.

Los servidores públicos de la Administración Municipal asumen sus deberes con actitud responsable y previendo las consecuencias del cumplimiento o no de las mismas.

La Administración Municipal de Caldas procede con rectitud sin enjuiciar de manera anticipada a sus servidores, proveedores, contratistas y otras Entidades con los que interactúa para alcanzar el cumplimiento de sus objetivos.

Los servidores públicos de la Administración Municipal realizan sus actividades brindando un servicio en pro del beneficio colectivo y dando un trato ecuánime a todos los miembros de la Comunidad y de la Entidad.

La Administración Municipal de Caldas enaltece los derechos de la Comunidad, de sus servidores públicos y de las demás personas y grupos con los que interactúa, respetando las diferencias y aprovechándolas para lograr el fortalecimiento y mejoramiento de las relaciones tanto internas como externas.

Los servidores públicos de la Administración Municipal brindan un servicio eficiente, oportuno y veraz, reconociendo las diferencias de opinión y/o convicción de todas las personas.

La Administración Municipal de Caldas actúa con honestidad dando un manejo adecuado a los bienes públicos, haciendo uso de ellos solo para el fin que fueron establecidos, así como practicando la coherencia entre el pensar y el actuar.

Los servidores públicos de la Administración Municipal mantienen una actitud clara y fiel frente a los compromisos adquiridos con la Comunidad y la Entidad.

La Administración Municipal de Caldas procede con rectitud cuando conoce claramente su misión Constitucional e Institucional y trabaja íntegramente en el desarrollo de sus actividades, con la Comunidad, con sus servidores, con los proveedores y demás Entidades.

Los servidores públicos de la Administración Municipal trabajan con rectitud reconociendo los deberes y derechos de la comunidad y lo hace evidente actuando con justicia y ecuanimidad.

La Administración Municipal de Caldas produce confianza en la Comunidad, servidores y demás Entidades, trabajando con transparencia y de manera que propenda por el bienestar colectivo.

Los servidores públicos de la Administración Municipal actúan con convicción y rectitud reflejando ante los demás un sentimiento de seguridad.

La Administración Municipal de Caldas refleja una actitud de atención a los requerimientos y necesidades de la Comunidad, para lo cual define y establece procesos eficientes y de calidad.

Sobre los servidores públicos de la Administración Municipal prima la actitud de satisfacer óptimamente las necesidades de las personas, brindando información clara y oportuna y actuando diligentemente.

CAPITULO IV

POLITICAS ETICAS

ARTICULO SEXTO: POLITICAS ETICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO EN RELACION CON LOS DIRECTIVOS.

Los directivos de la Administración Municipal de Caldas, en el desarrollo de las funciones asignadas, deberán aplicar y cumplir las siguientes políticas éticas:

1. Generar espacios para el diálogo y el intercambio de ideas que promuevan la consecución de los objetivos y el logro de la Misión Institucional.
2. Desempeñar su función siguiendo las directrices establecidas por la Administración Municipal, sin entrar en conflictos particulares con sus colaboradores, proveedores y otras instituciones.
3. Promover mediante su actuación políticas éticas que redunden en el fortalecimiento de los valores institucionales y de una gestión transparente.
4. Impulsar mecanismos de mejoramiento continuo de los procesos, potencializando las habilidades y destrezas de sus colaboradores y reconociendo los logros alcanzados.
5. Liderar en la Administración Municipal un trato justo, respetuoso y digno sin hacer discriminaciones, exclusiones ni preferencias de ningún tipo.

ARTICULO SEPTIMO: POLITICAS ETICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO EN RELACION CON LOS DEMAS SERVIDORES PUBLICOS.

La Administración Municipal de Caldas reconociendo que sus servidores públicos desarrollan las actividades que conllevan al logro de su misión, se compromete a cumplir las siguientes directrices:

1. Actuar con imparcialidad en condiciones efectivas de igualdad en cualquier proceso de contratación, ascenso, capacitación, entre otros, en procura del bienestar individual y colectivo.
2. Permitir su participación en la toma de decisiones mediante la comunicación de programas, planes y proyectos teniendo en cuenta sus puntos de vista para el desarrollo de ellos.

3. Promover políticas y estrategias de bienestar social que sean acordes a las necesidades de la Entidad y a las posibilidades e intereses de sus servidores.
4. Formular políticas para garantizar la justicia y la equidad en los sistemas de evaluación del desempeño y promoción, con el fin de impedir favoritismos y juicios apresurados o errados sobre el trabajo, las personas y su potencial.

ARTICULO OCTAVO: POLITICAS ETICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO Y LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LA COMUNIDAD.

Los servidores públicos de la Administración Municipal de Caldas, deberán aplicar y cumplir las siguientes políticas éticas, en lo pertinente a las relaciones con la comunidad:

1. Promover la comunicación con la comunidad de manera que se tenga en cuenta sus necesidades en la formulación de los diferentes programas y proyectos.
2. Establecer tarifas justas a los aportes a través de los impuestos no solo para garantizar la continuidad de la Administración Municipal si no que permita consolidar una presencia legítima de la Entidad en la Sociedad.
3. Brindar información veraz y pertinente por parte de los servidores públicos de la Administración Municipal sobre la misma, permitiendo procesos de circulación de la comunicación y la retroalimentación de los mismos.
4. La atención por parte de los servidores públicos de la Administración Municipal será de calidad, equitativa y respetuosa con el fin de lograr el desarrollo integral de las comunidades.
5. Facilitar la efectiva participación y control ciudadano en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los contratos que celebre la Administración Municipal.

ARTICULO NOVENO: POLITICAS ETICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO EN RELACION CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

En procura de mantener una relación armoniosa y equitativa con contratistas y proveedores, los servidores públicos de la Administración Municipal de Caldas, deberán aplicar y cumplir las siguientes conductas éticas

1. Establecer políticas de información pública confiable, que garantice el acceso equitativo a las diversas contrataciones.

2. Realizar procesos de selección de proponentes y contratación de manera transparente con el fin de generar confianza en la Gestión de la Administración Municipal.
3. Procurar relaciones mutuamente beneficiosas.

ARTICULO DECIMO: POLITICAS ETICAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN RELACION CON OTRAS INSTITUCIONES

En busca del fortalecimiento de las relaciones con otras Entidades y de optimizar los resultados de los objetivos establecidos, la Administración Municipal de Caldas se compromete a seguir las siguientes políticas:

1. Suministrar información veraz y oportuna para facilitar los resultados esperados y que redunden en el beneficio a la Comunidad.
2. Realizar convenios y contrataciones en pro del beneficio social, con el estricto cumplimiento de las normas legales y prever diferencias que conlleven a cualquier tipo de retraso o reproceso en el cumplimiento del objeto contractual.
3. Promover la participación intersectorial mediante la difusión de información de los diferentes proyectos, planes y programas que se desarrollen para incrementar la efectividad de los resultados.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: POLITICAS DE RELACIÓN CON EL AMBIENTE

Con el objetivo de mantener una relación armoniosa y sostenible con el medio ambiente la Administración Municipal de Caldas promueve los siguientes compromisos:

1. Introducir prácticas para el manejo de los recursos físicos dentro de la Administración Municipal de manera que se genere el menor gasto ambiental posible.
2. Desarrollar campañas institucionales de sensibilización en cuanto al manejo ambiental, diseñar proyectos que refuercen las prácticas ambientales y la implementación de programas ambientales para fortalecer la sociedad como un todo.
3. Promover la forma de minimizar el impacto directo de las actividades desarrolladas en la Administración frente al medio ambiente, creando una cultura de reciclaje, de disposición final de los desechos y de reducción de gasto de energía y la utilización preferiblemente de materiales reciclables.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: SOCIALIZACION. La presente Resolución deberá ser publicada en la página WEB del Municipio y deberá ser socializada con todos los servidores públicos de la Administración Municipal de Caldas y con las instituciones que mas se relaciona.

ARTICULO DECIMO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga Resolución No. 374 del 06 de junio de 2006.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas Antioquia,

LUIS GUILLERMO ESCOBAR VASQUEZ
Alcalde Municipal